

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

Emitido por: Hannemann Law Firm, APC — Abogados de la contrademandante Leticia Ridaura

Contacto de prensa: Brian G. Hannemann, Esq.

1042 N. Mountain Ave., Suite B-222, Upland, CA 91786

(909) 980-7878 | bghesq@gmail.com

EJECUTIVA CON TREINTA AÑOS EN LA EMPRESA ALEGA QUE UN GIGANTE AGRÍCOLA INTRODUJO DE CONTRABANDO QUÍMICOS NO APROBADOS EN PRODUCTOS “ORGÁNICOS” DESTINADOS A SUPERMERCADOS ESTADOUNIDENSES — Y LA DESPIDIÓ A LAS POCAS HORAS DE ENTERARSE DE QUE HABÍA CONTRATADO A UN ABOGADO

Una contrademanda presentada en el Condado de Imperial alega el contrabando de químicos a través de la frontera con México, un esquema para suprimir los reportes de lesiones entre trabajadores agrícolas con visa H-2A, y represalias contra la propia Directora de Operaciones de la empresa

EL CENTRO, California — 12 de agosto de 2026 — Leticia Ridaura dedicó treinta años a construir el Scaroni Family of Companies. Comenzó en un puesto de nivel inicial en 1996 y llegó a ser Directora de Operaciones. Según una contrademanda presentada el 7 de agosto ante el Tribunal Superior del Condado de Imperial, lo que encontró en la cúpula de esa empresa fue un esquema para aplicar agroquímicos no aprobados a productos vendidos a familias estadounidenses como orgánicos, y una empresa que destruyó su carrera cuando ella se negó a mirar hacia otro lado.

La contrademanda, *Ridaura contra Valley Harvesting & Packing, Inc., y otros*, Caso N° ECU004760, fue presentada en representación de la Sra. Ridaura contra doce entidades interrelacionadas que operan bajo el nombre Scaroni Family of Companies, y contra el fundador Steve Scaroni y sus hijos Matt Scaroni y David Scaroni.

“Que no sea orgánico no significa que sea malo”

La contrademanda alega que las operaciones agrícolas de las empresas en México, realizadas a través de Harvest Tek de México, utilizaron a sabiendas químicos y pesticidas no aprobados y sintéticos en productos cultivados para exportación a Estados Unidos.

Alega que los químicos nunca cruzaron la frontera por ningún canal legal. En cambio, según el documento, se ordenó a empleados que cruzan diariamente la frontera entre Estados Unidos y México que llevaran los químicos consigo en persona, evadiendo los requisitos de declararlos, identificar su uso previsto, confirmar que figuraran en la lista de sustancias aprobadas y pagar las tarifas correspondientes. El documento alega que esto fue deliberado y que eliminar el rastro documental era precisamente el objetivo: ninguna declaración, ninguna documentación, ningún registro de que químicos no aprobados hubieran tocado el cultivo.

Los productos estaban, en palabras de la contrademanda, **“abrumadoramente designados como orgánicos”**.

- sigue -

La Sra. Ridaura alega que presentó quejas. Reiteradamente. Alega que acudió directamente a Steve Scaroni en el otoño de 2024, tras escuchar a su hijo coordinar la recogida de químicos, y que se le dijo que él hablaría con Matt. Alega que se quejó nuevamente semanas después y que se le dijo que los químicos estaban ahí “para asegurar mejores rendimientos de cosecha”. Alega que se quejó por tercera vez, a principios de 2025, después de que una asistente confirmara que Matt Scaroni “los ordenó y no quería que pasaran por importación”.

Esa tercera vez, según la contrademanda, Steve Scaroni transmitió la respuesta de su hijo:

“Que no sea orgánico no significa que sea malo”.

A la Sra. Ridaura se le dijo entonces que Matt estaba a cargo de México y que ella ya tenía suficiente trabajo como para involucrarse en el asunto.

Adónde va ese producto

La contrademanda alega que las entidades Scaroni manejan el cultivo desde la semilla hasta la cosecha y el transporte: insumos agrícolas, riego, mantenimiento, cosecha y venta. Alega que el producto se vende a importantes empresas estadounidenses de productos agrícolas, incluidas Fresh Express, Christopher Ranch, Foxy Fresh Produce, Blazer, Wilkinson y Gee.

Desde ahí, según el documento, ingresa a una cadena de suministro que llega a **Costco, Walmart, Albertsons, Aldi, Whole Foods, Trader Joe’s, Subway y Jersey Mike’s**.

Esas empresas declaran al mercado que el producto fue cultivado conforme a las normas de certificación orgánica, incluidas Oregon Tilth, QAI Quality Assurance International y el Programa Orgánico Nacional del USDA. **Ninguna de ellas es acusada de irregularidad alguna en la contrademanda.** La alegación es que a ellas se les dijo lo mismo que a los consumidores.

El documento alega que, cuando Harvest Tek exportaba cargamentos de producto, **las facturas y la documentación de inocuidad alimentaria declaraban a los clientes y a los agentes de inspección fronteriza del USDA que solo se habían utilizado métodos aprobados, documentación que permitió que el producto llegara a minoristas y consumidores como orgánico.**

De comprobarse, alega la contrademanda, esas prácticas violan la Ley de Producción de Alimentos Orgánicos (Organic Foods Production Act), los reglamentos del Programa Orgánico Nacional del USDA, la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos, FIFRA, la Ley Sherman de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de California y la Ley de Productos Orgánicos de California. En palabras del documento, esas prácticas de los contrademandados “exponen a los consumidores a químicos no inspeccionados y no aprobados en productos alimenticios vendidos en todo Estados Unidos”.

Todo padre o madre que pagó el sobreprecio de lo orgánico creyendo que compraba algo más seguro para sus hijos tiene derecho a saber lo que esta contrademanda alega que en realidad crecía en esos campos.

- sigue -

Los trabajadores en esos campos

La contrademanda alega un segundo esquema, dirigido contra las personas que cosechan el producto.

Las empresas Scaroni son autoaseguradas para efectos de compensación laboral, según el documento, y asumían responsabilidad financiera directa por cada reclamo. La contrademanda alega que respondieron exigiendo a los empleados — incluidos los trabajadores con visa H-2A — firmar o poner sus iniciales en formularios **todos los días** declarando que no habían sufrido ninguna lesión, ningún incidente, ningún evento de primeros auxilios. Con frecuencia se exigía a las cuadrillas firmar **antes de que terminara la jornada laboral**, jurando la ausencia de lesiones durante horas que aún no habían transcurrido. Según se alega, a los trabajadores que se negaban los capataces les advertían que bajarían sus números de producción, haciendo más probable su despido.

Luego, según la contrademanda, la empresa usó esas firmas como un arma, presentando el propio formulario firmado por el trabajador lesionado para argumentar que la lesión había sido fabricada.

El documento describe lo que ese sistema significó en la práctica:

- **Un despachador de camiones** con muchos años en la empresa se desmayó presuntamente en el campo. No lo enviaron a casa ni lo evaluaron médicamente. Regresó a trabajar. Se desmayó de nuevo. Un compañero lo llevó a su casa. Se desmayó por tercera vez en el camino y se llamó al 911. Fue hospitalizado y diagnosticado con un infarto. Meses después, alega la contrademanda, le habían cortado las prestaciones, no se había presentado ningún reclamo de compensación laboral y lo habían puesto en una ausencia no pagada y no autorizada, porque David Scaroni y la asesoría jurídica interna habían determinado que la lesión era “personal”. Cuando la Sra. Ridaura objetó, David Scaroni presuntamente le dijo que él “no puede ser responsable de las malas decisiones personales de la gente”, y agregó: *“tenía sobrepeso y no se cuidaba, y estoy seguro de que por eso le dio un infarto”*.
- **Tres trabajadores H-2A** resultaron lesionados en un choque automovilístico cuando conducían a un campo de lechuga en su propio vehículo — transporte que el programa H-2A exige que proporcione el empleador, pero que la empresa presuntamente les obligó a costear ellos mismos para reducir gastos. David Scaroni presuntamente ordenó que el accidente se tratara como “personal” porque los trabajadores aún no estaban “trabajando”, y no autorizó inicialmente ningún tratamiento médico. La Sra. Ridaura alega que revocó esa decisión y los envió al hospital. Él presuntamente le dijo que no estaba de acuerdo, que “ahora todo el que tenga cualquier problema menor va a esperar recibir tratamiento”, y que habría preferido persuadir a los hombres lesionados de regresar a México y sacarlos del contrato.

- sigue -

- **Un trabajador que vomitó** durante toda una jornada en un verano de calor extremo recibió presuntamente Gatorade, un chaleco refrigerante y un rato en una camioneta con aire acondicionado. Luego lo enviaron de vuelta a trabajar. Fue hospitalizado solo después de que regresó a la vivienda de la empresa y empeoró. Hasta donde sabe la Sra. Ridaura, el incidente nunca se reportó.
- **Un brote de sarampión** entre trabajadores de las operaciones de cosecha en México fue presuntamente atendido con una instrucción de Matt Scaroni de mantener a los trabajadores enfermos y expuestos laborando en grupos. Cuando la Sra. Ridaura le envió fotografías de las erupciones y pidió separar, alojar, hacer pruebas y tratar a la cuadrilla, él presuntamente se enfureció y la culpó del aumento en los costos de atención médica.

Los trabajadores H-2A, señala la contrademanda, tienen su estatus migratorio, su vivienda y su empleo futuro atados al empleador que firma su contrato. Eran, en el lenguaje del documento, “particularmente vulnerables”.

Despedida en menos de cinco horas

La contrademanda alega que las objeciones de la Sra. Ridaura le costaron todo.

Alega que fue objeto de comentarios cada vez más frecuentes sobre su edad: “¿no estás cansada?”, “seguramente quieres salirte”, y, en una reunión en la que estaban presentes los tres Scaroni, el comentario de Matt Scaroni de que “todos se vuelven irrelevantes con la edad”. Alega que le negaron su bono por primera vez en más de una década. Alega que se le ordenó cancelar citas médicas y reprogramarlas para “algún momento del año que viene... salvo, claro, que te estés muriendo”.

El 31 de marzo de 2026 se le comunicó que su cargo de Directora de Operaciones sería eliminado y que pasaría a ser gerente de proyectos de medio tiempo, con un salario de \$60,000 anuales y sin prestaciones, un recorte salarial enorme. La razón declarada, según el documento: que ella era la persona mejor pagada del condado y que los empleados más jóvenes necesitaban el dinero.

Días después, alega, Steve Scaroni le dijo que podía resolver el asunto “por las buenas o por las malas”. Por las buenas significaba ceder su participación accionaria, rendir cuentas de cada pago que hubiera autorizado en treinta años y entregar la documentación de su plan de compensación diferida. Al día siguiente, presuntamente le enviaron un documento de DocuSign de tres oraciones que transfería sus derechos, sin contraprestación, sin descripción de lo que estaba cediendo y sin explicación alguna. Ella se negó.

- sigue -

El 9 de abril de 2026, sus abogados enviaron una carta de representación y una orden de preservación de pruebas.

En menos de cinco horas, Steve Scaroni le dejó un mensaje de voz despidiéndola.

Las empresas entonces la demandaron. Más tarde modificaron su demanda para nombrar a su hija y a su esposo como presuntos co-conspiradores.

Declaración del abogado

“Leticia Ridaura le dio treinta años a esta empresa. La despidieron por mensaje de voz cinco horas después de que pidió ayuda a un abogado. Eso no es una coincidencia, y tenemos la intención de demostrarlo ante un jurado”.

“Cada familia que elige la etiqueta orgánica está tomando una decisión sobre cuánto está dispuesta a pagar para mantener algo fuera del plato de sus hijos. Esta contrademanda alega que esa decisión se tomó por ellas, en un campo que nunca verán, por personas que decidieron que un mejor rendimiento valía más que la verdad. Y a los trabajadores que cosecharon ese cultivo presuntamente se les pidió firmar la renuncia a sus lesiones antes de que siquiera terminara el turno”.

— Brian G. Hannemann, Hannemann Law Firm, APC, abogado de Leticia Ridaura

Sobre el caso

Leticia Ridaura contra Valley Harvesting & Packing, Inc., y otros, Tribunal Superior de California, Condado de Imperial, Juzgado de El Centro, Caso N° ECU004760. La Sra. Ridaura presenta reclamos por represalias contra denunciantes (Código Laboral de California, secciones 98.6 y 1102.5), discriminación por edad y represalias (Código de Gobierno de California, secciones 12940(a) y (h)), despido injustificado en violación del orden público, incumplimiento de contrato verbal y doctrina de promissory estoppel, imposición intencional de angustia emocional, e indemnización (Código Laboral de California, sección 2802). Ha agotado sus recursos administrativos y recibió avisos de derecho a demandar del Departamento de Derechos Civiles de California. Exige juicio por jurado.

La Sra. Ridaura está representada por Brian G. Hannemann de Hannemann Law Firm, APC, y por Zack Broslavsky y Jonathan A. Weinman de Broslavsky & Weinman, LLP.

Las declaraciones contenidas en este comunicado describen alegaciones incluidas en una contrademanda presentada ante el Tribunal Superior de California, Condado de Imperial. Las alegaciones no constituyen prueba y no han sido comprobadas. Los contrademandados aún no han respondido a la contrademanda y se presumen no responsables a menos que y hasta que se demuestre lo contrario ante un tribunal. Ningún minorista, supermercado, restaurante, distribuidor de productos agrícolas u organización certificadora mencionado en este comunicado es acusado en la contrademanda de haber incurrido en irregularidad alguna.

###